

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-ló, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Octubre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2248.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Miguel Sanchimens y Augé, de 70 años de edad, el cual pondrán á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 19 de Octubre de 1880.  
—El Gobernador, Ramon de Mazón.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2249.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA  
de la provincia de Tarragona.

SESION EXTRAORDINARIA DEL 15 DE JULIO  
DE 1880.

Presidencia del Sr. Gobernador.

En la ciudad de Tarragona á quince de Julio de mil ochocientos ochenta. Abierta la sesión á las siete y media de la tarde bajo la presidencia del M. Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia, con asistencia de los Sres. Vo-

cales Mir, Costa, Traver, Tamayo y Surós, fué leída y aprobada el acta de la anterior, procediéndose luego por el Secretario á dar cuenta y quedando la Junta enterada:

De haber tomado posesion de las escuelas de niños de Benifallet, Cambrils y Morell y de las de niñas de Pobla de Mafumet, Bellvey, Masdenverge y Masllorrens, respectivamente, en calidad de Maestros propietarios, D. Pedro Capella, D. Juan Ardevol, D. Francisco Fernandez, D.ª Concepcion Lacomba, D.ª María Anguera, D.ª Maria Cinta Villalbí y D.ª Dolores Piñol y de la de niños de la Figuera y de la de niñas de Mas de Barberáns, como interinos, D. Sebastian Vallespi y D.ª Dolores Boix.

De haberse trasladado á D.ª Maria Cinta Villalbí y á D.ª Carmen Saura y á D. Antonio Ribas los oficios del Rectorado, admitiendo á la primera la dimision de la escuela de Paúls, concediendo á la segunda un mes de próroga para tomar posesion de la de Morell y autorizando al último para pasar á Valencia á examinarse de Maestro superior; de haberse hecho saber al Alcalde y Maestro de Bellvey la resolucion dictada por el mismo Rectorado en el expediente de quejas contra el Maestro, por la cual se abuelve á este de los cargos que se le dirigieron; de haberse puesto en conocimiento de la Superioridad la renuncia de la escuela de Villalba presentada por la Maestra de Cabra D.ª Magdalena Vallvé y de haberse entregado á D.ª Maria Garcia y Royo el título de Maestra interina de la escuela de niñas de Roquetas.

De un oficio del Excmo. Sr. Rector trasladando una resolucion de la Direccion general diciendo se haga entender á los Tribunales de oposiciones que se abstengan de proponer para escuelas determinadas, porque su mision no es otra, segun las disposiciones vigentes, que calificar los actos de los opositores y formar las propuestas para todas las vacantes con arreglo al mérito relativo de los mismos.

De una circular de la Direccion general resolviendo que á los Maestros de escuelas que por el nuevo censo han pasado á la categoria de oposicion, no se les puede obligar á practicar estos ejercicios, sino que lo único que les prohíbe es percibir el nuevo sueldo sin verificar y ser probados en estos actos.

De un oficio del Alcalde de Aleixar diciendo haberse posesionado del local escuela y habitacion la Maestra interina.

De haberse manifestado al Alcalde de San Carlos de la Rápita que es de exclusiva competencia de las Juntas locales el conceder vacaciones á los Maestros.

De un oficio del Alcalde de Riudoms trasladando el que le pasó la Maestra D.ª Francisca Illa dimitiendo la escuela por haber sido nombrada para una de Reus.

De otro de la Junta local de Vilanova de Escornalbou remitiendo copia del acuerdo tomado para zanjar de una vez los inconvenientes que ofrece el continuo cambio de habitacion de la Maestra.

De otro de D. Francisco Gimenez y Diaz poniendo en conocimiento de la Junta que el dia 28 de Junio salió para Yébenes en la provincia de Toledo.

De otra del Alcalde de Cabacés diciendo que la Maestra interina ha dejado la escuela y pidiendo se anuncie la vacante y se reduzca el sueldo de la profesora.

De otro del Maestro de Creixell participando que con motivo de haberle el dueño de la casa mandado desocuparla, se le han proporcionado otros locales para escuela y habitacion, separados uno de otro.

De otro del Alcalde de Miravet diciendo que la escuela está vacante por haber pasado el Maestro á desempeñar la de Cambrils.

De las comunicaciones del Maestro de Bráñim y del Maestro y Maestra de Paúls diciendo haber entregado á la Junta local los presupuestos para el año de 1880 á 81.

De los oficios de los Alcaldes de Bot y Pobla de Montornés acompañando copia del acta de los exámenes generales de ambas escuelas.

Seguidamente se dió lectura por el Secretario de la memoria presentada por el Sr. Inspector dando cuenta del resultado de la visita ordinaria á las escuelas públicas y privadas de los partidos de Reus y Falsét; y en su vista se acordó expresar á dicho funcionario la satisfaccion con que la Junta ha visto su memoria, de la cual se desprende el celo que ha desplegado en el desempeño de tan importante acto: manifestar á los Maestros D. Rafael Palan, D. Juan Manovens, D. Pe-

dro Cabré, D. Enrique Bages, D. Luis Vidal, D. Matias Carceller, D. José Andreu, D. José Macip, D.ª Francisca Sanguis, D.ª Francisca Illa, D.ª Magdalena Notó y D.ª Antonia Sanromá la complacencia con que se han visto los adelantados de los alumnos de sus respectivas escuelas, debidos á sus conocimientos é interés que se toman en la enseñanza, así como á los Maestros, de los cuales produce quejas por los pocos resultados que ha observado, el disgusto con que se ha visto el poco celo que demuestran en el desempeño de su cargo, amonestándoles á fin de que en lo sucesivo procuren cumplir con los deberes que les impone su ministerio; y en vista del mal estado de algunos locales destinados á la enseñanza, dirigir una atenta comunicacion al Sr. Gobernador para que se sirva ordenar á los Ayuntamientos de Pradell, Vilella baja y Cornudella el cierre de las escuelas de niños, á los de Pradip y Botarell el de las escuelas de niñas y al de Guiamets el de las de uno y otro sexo y que sin dilacion faciliten á los Profesores otros locales que reunan las condiciones de higiene, capacidad y seguridad debidas, y en caso de no haberlos, dispongan la práctica de cuantas obras sean precisas para que dichos edificios estén conforme la ley previene.

De un oficio del Sr. Gobernador trasladando el que le pasó el Alcalde de Querol pidiendo se revoque el acuerdo por el que se dijo á la Administracion económica no admitiese cantidad que no estuviere conforme con las que aparecen en la relacion de consignaciones que se pasó á aquella dependencia, cuyo oficio dirigió á esta Junta para que informara; acordándose no haber lugar á la pretencion del Alcalde y manifestar al señor Gobernador se digné disponer que el Ayuntamiento de Querol cumpla con lo resuelto por esta Corporacion en sesion de 20 de Abril de este año.

De otro del Alcalde de Sarreal reclamando el reintegro de los alquileres que el Ayuntamiento ha ingresado durante el ejercicio económico de 1879 á 80 por tener locales propios para escuelas y habitacion de los Maestros; habiéndose acordado oficiar al Habilitado D. Antonio Ginestar para que manifieste si, al percibir de la Administracion económica las consignaciones de los Maestros de las escuelas públicas de Sarreal, se hizo cargo de

155 pesetas que, por alquileres correspondientes al año de 1879 á 80, dice el Alcalde haber ingresado y en caso afirmativo á quien ha hecho entrega de ellas.

De los oficios del Maestro de Capafons produciendo los recibos que justifican la entrega de los presupuestos y cuentas de material hasta el año de 1878 á 79 inclusive y manifestando que el Ayuntamiento no ha formado el reparto para el pago de retribuciones desde 1.º de Enero de 1878 hasta 30 de Junio de 1879 y que se halla en descubierto no solo del pago de las retribuciones si que tambien de los alquileres pertenecientes al tercer y cuarto trimestre del próximo pasado ejercicio económico, y de otro del Alcalde del mismo pueblo pidiendo que, en atención á que la escuela de niñas es de nueva creacion y carecer el Municipio de local y enseres para poder instalarla, se le autorice para invertir la consignación correspondiente á dicha escuela en el arreglo de un edificio y en la compra de los efectos necesarios; y se acordó decir al Alcalde que dé curso á los presupuestos y cuentas presentados por el Maestro; que manifieste los motivos por que no se verificó el reparto de retribuciones y que cumpla con la obligación que tiene de satisfacer estas y los alquileres y que se autoriza al Ayuntamiento para la inversion que solicita, pudiendo disponer al efecto de los fondos que por dicho concepto obran en poder del mismo y de los que se recauden hasta el dia en que tome posesion la Maestra que á su tiempo se nombre, participando á esta Junta el estado de las obras, concluidas que sean, acompañando un estado demostrativo del modo y forma en que se hayan invertido las referidas consignaciones.

De otro del Sr. Gobernador trasladando, para que se le informe, el que le dirigió el Alcalde de Pradip manifestando las razones por que el Ayuntamiento dejó de consignar en presupuesto ciertas cantidades correspondientes á instruccion pública; acordándose informar al Sr. Gobernador que, hasta que queden vacantes las escuelas, no pueden en manera alguna los Ayuntamientos rebajar las consignaciones de los Maestros.

De otro del Sr. Gobernador pidiendo informes acerca el abandono de la escuela de las Pilas por el ex-Maestro D. Bartolomé Guinovart; habiéndose

acordado informarle con arreglo á los antecedentes que obran en Secretaria.

De otro de D.ª Concepcion Juan Maestra sustituta de Uildecona trasladando el que dirigió al Alcalde pidiéndole habitacion por habérsela cedido la Maestra sustituida, sin que hasta ahora se la haya dado; y se acordó decir al Alcalde que facilite á dicha sustituta habitacion capaz y decente para sí y su familia.

De una comunicacion del Alcalde de San Carlos de la Rápita dando cuenta del resultado de los exámenes verificados en las escuelas y del mal estado en que encontró la de niñas; acordándose decir al Alcalde que proceda á la formacion del oportuno expediente contra la Maestra en justificacion de los cargos que se le dirigen, oyendo á la Junta local y padres de familia, remitiéndolo despues á esta Junta, para en su vista, resolver lo que proceda.

De otra del Sr. Gobernador trasladando el oficio que le pasó el Alcalde de Ginestar dándole parte de que la Maestra D.ª Maria Pons habia abandonado la escuela y de una instancia de D.ª Mariana Pons, Maestra de Benisanet participando á la Junta que su hermana, la referida D.ª Maria, se halla en un completo estado de enajenacion mental; habiéndose acordado ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. Rector de este distrito universitario.

De otro del Alcalde de Caseras manifestando los motivos por que no dió posesion al Maestro D. Joaquin Benedicto; y se acordó decir al Alcalde que inmediatamente dé posesion de la escuela al Maestro, debiendo entenderse desde el dia en que este se presentó á tomarla.

De otro del Alcalde de Rasquera en pretension de que se rectifique el cargo para atenciones de primera enseñanza, remitido por el Sr. Gobernador para que la Junta informe; habiéndose acordado no haber lugar á la rectificacion solicitada por el Alcalde y ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador.

De otro de la Maestra interina de Pobra de Masaluca preguntando lo que debe hacer de cierta cantidad que le fué entregada en concepto de personal y que no le corresponde; y se acordó decirle que la devuelva al Ayuntamiento mediante recibo, anotándolo en el libro de gastos.

De otro del Maestro de Uldemolins participando que no se ha practicado

obra alguna en los locales escuela y habitacion siguiendo en el mismo estado ruinoso y pidiendo en consecuencia se dicten las oportunas medidas á fin de evitar alguna desgracia ó para que se le proporcione otro local: habiéndose acordado dirigirse al Sr. Gobernador suplicándole se sirva ordenar al Alcalde que, sin demora cumpla lo acordado por esta Junta en 10 de Diciembre del año próximo pasado.

Del expediente instruido por el Ayuntamiento del pueblo de la Riera en solicitud de que el Gobierno de S. M. le conceda una subvencion para construir un edificio para escuelas públicas de primera enseñanza y habitacion para los profesores que la Comision provincial ha pasado á esta Junta para que informe; y en vista del dictámen emitido por el Sr. Inspector, se acordó, de conformidad con el mismo, informar favorablemente y devolverlo á la Comision provincial.

Tambien se acordó remitir á la Comision provincial copia del itinerario de la visita girada por el Inspector á las escuelas de los partidos de Reus y Falsét. Al Ilmo. Sr. Director general un ejemplar del Boletín oficial en que vá inserto el escalafon definitivo de los Maestros y Maestras de escuelas públicas para el aumento gradual de sueldo durante el ejercicio económico de 1879 á 80; y al Sr. Gobernador la instancia presentada por Pablo Llorens, vecino de Molá, pidiendo se ordene á aquel Ayuntamiento le satisfaga el alquiler de ocho años en que la escuela de niñas estuvo instalada en una casa de su propiedad, para que en su vista se sirva disponer lo que crea conveniente.

Nombrar, á propuesta del Inspector, á D. Joaquin Panadés, D. Gerardo Reverter y D. Antonio Domingo y Cano para Maestros interinos de las escuelas públicas de niños de Miravet, Pobra de Mafumet y párvulos de Roquetas respectivamente y á D.ª Rosa Bergadá, D.ª Micaela Pelegrin y D.ª Raimunda Segura para Maestras interinas de las escuelas de niñas de San Jaime dels Domenys, Bot y Pinell y elevar los nombramientos á la aprobacion del Rectorado.

Devolver al Rdo. Cura-párroco de Aleixar los documentos que presentó en el expediente sobre ocupacion del edificio destinado á escuela pública de niñas, por los Hermanas de Santa Teresa.

Aprobar los presupuestos de los Maestros y Maestras de Perelló, Admetlla y Montroig y de la Maestra de la Figuera correspondientes al año de 1879 á 80; los de los Maestros y Maestras de la Cénia, Godall, Calafell, Pobra de Montornés, Villalba, Puigpelat, Vilarrodona y Torre del Español; los de los Maestros de Masdenverge, Masllorens, Horta y Vilella alta y de la Maestra de Mas de Barberáns pertenecientes al año de 1880 á 81.

Nombrar á los Sres. D. José Iborra y D. Francisco Monravá vocales de esta Junta, á D. Juan Perez Ovejas y D. Francisco Gimenez profesores de la Escuela Normal de Maestros y á la Sra. Directora de la Normal de Maestras, Jueces de los Tribunales de oposiciones que deben tener lugar en el próximo mes de Agosto y oficiar á la Excmo. Diputacion provincial para que se sirva designar, para formar parte de los mismos, un Catedrático del Instituto de segunda enseñanza y un Maestro y Maestra de las escuelas públicas de esta capital elegidos de entre las que posean título de mayor categoria, con arreglo á lo prevenido en el decreto de 14 de Setiembre de 1870 y al expresado Sr. Monravá tambien para que en union con D. Francisco Morera dictamine en el expediente de Roquetas sobre retribuciones en reemplazo del vocal D. Manuel Guasch.

Remitir á la Direccion general los datos estadísticos que pide, y manifestarle que en esta provincia no existen obras pias ó fundaciones piadosas destinadas al sostenimiento de la primera enseñanza.

Finalmente, dada cuenta del resultado de la visita extraordinaria girada por el Sr. Inspector á las escuelas elementales de niños de Vilavert, Perelló y párvulos de Valls, se acordó aprobar el arreglo convenido entre dicho funcionario y el Alcalde de Vilavert acerca el local que ha de ocupar el Maestro y autorizar la traslacion de la escuela de párvulos de Valls al edificio que le destina el Ayuntamiento mediante las condiciones que el Sr. Inspector fija en el dictámen presentado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, disponiendo el Sr. Presidente levantar la presente acta, que firma conmigo el Secretario, de que certifico. —El Gobernador Presidente, Ramon de Mazón. —El Secretario, Agustin Soler.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

AÑO ECONOMICO DE 1880 A 1881.

Mes de Agosto de 1880.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.

		Pesetas.		
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	En la Depositaria de fondos provinciales. { En papel.....	228'07		
	{ En metálico....		228'07	
	En el Instituto de segunda enseñanza.....	»		
	En el Colegio de internos del mismo.....	»		
	En la Escuela Normal de Maestros.....	»		
	En la id. id. de Maestras.....	»		
	En las Casas.....	{ de Misericordia.. { de Tarragona....	228'07	
		{ de Tortosa.....		»
		{ de Expósitos..... { de Tarragona....		
		{ de Tortosa.....		»
Producto de las rentas y censos de la provincia.....				
Id. del ramo de Instruccion pública.....		125'00		
Id. del id. de Beneficencia.....		»		
Id. del contingente provincial que deben satisfacer los pueblos.....		5.132'97		
Id. de arbitrios especiales.....		5'00		
Id. de resultados de presupuestos anteriores.....		»		
Movimiento de fondos. {	Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes.....	6.730'00		
	Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1878 á 1879 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.....	11.250'00		
<b>TOTAL CARGO.....</b>		<b>23.471'04</b>		

**SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.**

	PERSONAL. Pesetas.	MATERIAL. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
<b>GASTOS OBLIGATORIOS.</b>			
<b>CAPÍTULO I.</b>			
<i>Administración provincial.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Diputación provincial y Contaduría.....	4.889'46	336'66	5.226'12
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario y Auxiliar de fondos provinciales.....	364'58	"	364'58
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	-167'91	"	167'91
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian	441'66	"	441'66
<b>CAPÍTULO II.</b>			
<i>Servicios generales.</i>			
Satisfecho por gastos de quintas.....	"	"	"
Idem por id. del servicio de bagajes.....	"	"	"
Idem por id. de impresion y publicacion del Boletín oficial.....	"	"	"
<b>CAPÍTULO III.</b>			
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno...	3.271'25	"	3.271'25
Id. por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	"	"	"
<b>CAPÍTULO IV.</b>			
<i>Cargas.</i>			
Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	"	"	"
Satisfecho por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en.....	"	"	"
<b>CAPÍTULO V.</b>			
<i>Instruccion pública.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública.....	218'74	"	218'74
Idem por id. del Instituto de 2. <sup>a</sup> enseñanza.	32'25	102'34	134'59
Idem por id. de las Escuelas normales de Maestros y Maestras.....	1.091'50	97'38	1.188'88
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	187'50	"	187'50
Idem por id. de la Biblioteca provincial..	"	"	"
Idem por id. del Museo provincial.....	"	"	"
<b>CAPÍTULO VI.</b>			
<i>Beneficencia.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia.....	"	"	"
de Misericordia. { de Tarragona.....	"	186'00	186'00
{ de Tortosa.....	"	"	"
de Expósitos... { de Tarragona.....	1.131'93	565'00	1.696'93
{ de Tortosa.....	"	"	"
<b>Sumas y sigue.....</b>	<b>11.796'78</b>	<b>1.287'38</b>	<b>13.084'16</b>

	PERSONAL. Pesetas.	MATERIAL. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
<b>Sumas anteriores.....</b>	<b>11.796'78</b>	<b>1.287'38</b>	<b>13.084'16</b>
<b>CAPÍTULO VIII.</b>			
<i>Imprevistos.</i>			
Satisfecho por gastos de esta clase.....	"	"	"
<b>SEGUNDA SECCION.</b>			
<b>GASTOS VOLUNTARIOS.</b>			
<b>CAPÍTULO II.</b>			
<i>Carreteras.</i>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion y conservacion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	"	"	"
Idem por gastos de construccion de carreteras y caminos provinciales y vecinales que no forman parte del plan general del Gobierno.....	"	"	"
<b>CAPÍTULO III.</b>			
<i>Obras diversas.</i>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos....	"	"	"
<b>CAPÍTULO IV.</b>			
<i>Otros gastos.</i>			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial inclusa la indemnizacion á los Diputados de la Comision permanente.....	"	"	"
<b>TERCERA SECCION.</b>			
<b>GASTOS ADICIONALES.</b>			
<b>CAPÍTULO ÚNICO.</b>			
<i>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</i>			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1879.....	"	"	"
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.	"	"	"
<b>MOVIMIENTO DE FONDOS.</b>			
Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia.....	"	6.730'00	6.730'00
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente período, respectivas al del ejercicio corriente de 1880 á 1881.....	"	"	"
<b>TOTAL DATA.....</b>	<b>11.796'78</b>	<b>8.017'38</b>	<b>19.814'16</b>

**RESÚMEN.**

Importa el CARGO.....	23.471'04
Idem la DATA.....	19.814'16
<b>Saldo ó existencia para el siguiente mes de Setiembre.....</b>	<b>3.656'88</b>

**CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.**

En la Depositaria de fondos provinciales.....	{ En papel.....	8'28	}	3.090'41
	{ En metálico.....	8'28		
En el Instituto de segunda enseñanza.....				6'09
En el colegio de internos del mismo.....				135'03
En la Escuela Normal de Maestros.....				114'00
En la id. id. de Maestras.....				303'00
En las Casas.....	{ de Misericordia... { de Tarragona.....	114'00	}	303'00
	{ de Tortosa.....	114'00		
	{ de Expósitos..... { de Tarragona.....	303'00		
	{ de Tortosa.....	"		
<b>Igual.</b>				

Tarragona 30 de Setiembre de 1880.—El Depositario, Modesto Morelló.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º  
—El Vicepresidente de la C. P., Morera.

- 4 -

**INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE TARRAGONA.**

**Curso de 1880 á 1881.**

CUADRO de los Colegios privados de segunda enseñanza incorporados á este Instituto, con expresion del número y nombre de las asignaturas, el de los Profesores encargados de desempeñarlas y títulos académicos de los mismos, con arreglo al art. 1.º del decreto de 29 de Setiembre de 1874.

**COLEGIO PRIVADO DE TARRAGONA.—DIRECTOR D. RAMON SALAS.**

Núm.	Nombres de las asignaturas.	Profesores que las desempeñan.	Títulos académicos que poseen.
1	Latin y castellano, 1.º curso.....	D. Salvador Subirana y Guitart..	Licenciado en Filosofía y Letras.
2	Geografía.....		
3	Latin y castellano, 2.º curso.....		
4	Historia de España.....	D. Agustin Musté y Sandoval...	Licenciado en Filosofía y Letras.
5	Retórica y Poética.....		
6	Psicología, Lógica y Ética.....		
7	Historia Universal.....		
8	Aritmética y Álgebra.....		
9	Geometría y Trigonometría.....		
10	Aritmética mercantil.....		
11	Prácticas de contabilidad.....		
12	Dibujo lineal.....		
13	Topografía y su dibujo.....		
14	Física y Química.....		
15	Historia natural.....		
16	Fisiología é Higiene.....		
17	Agricultura.....		
18	Lengua francesa, 1.º y 2.º curso.....		
19	Geografía estadística.....		
20	Lengua inglesa 1.º y 2.º curso.....		
21	Economía política y Legislacion mercantil.	D. Fernando Vendrell y Huguet..	Licenciado en Derecho Civil y Canónico

**COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA DE TORTOSA.—DIRECTOR D. FRANCISCO VILARET.**

1	Latin y castellano, 1.º curso.....	D. José Duart.....	Licenciado en Filosofía y Letras.		
2	Latin y castellano, 2.º curso.....				
3	Retórica y Poética.....	D. Andrés Escardó.....	Bachiller en Filosofía y Letras.		
4	Geografía.....				
5	Historia de España.....				
6	Historia Universal.....				
7	Psicología, Lógica y Ética.....				
8	Aritmética y Álgebra.....				
9	Geometría y Trigonometría.....				
10	Física y Química.....				
11	Historia natural.....				
12	Fisiología é Higiene.....				
13	Agricultura.....				
14	Francés, Inglés ó Aleman.....				
				D. Ramon O'Callaghan.....	Bachiller en Filosofía y Letras.
				D. Pedro Reyxach.....	Licenciado en Ciencias.

**COLEGIO REUSENSE.—DIRECTOR PROPIETARIO D. ESTANISLAO CLARIANA.**

1	Latin y castellano, 1.º curso.....	D. Estanislao Clariana.....	Bachiller en Filosofía y Letras.
2	Latin y castellano, 2.º curso.....		
3	Geografía.....		
4	Historia de España.....		
5	Historia Universal.....		
6	Retórica y Poética.....		
7	Psicología, Lógica y Ética.....		
8	Aritmética y Álgebra.....		
9	Geometría y Trigonometría.....		
10	Física y Química.....		
11	Historia natural.....		
12	Fisiología é Higiene.....		
13	Agricultura.....		
		D. Manuel Rico.....	

**COLEGIO VALLENSE.—DIRECTOR D. IGNACIO FERRÉS Y SOLÉ.**

1	Latin y castellano, 1.º curso.....	D. Ignacio Ferrés y Solé.....	Licenciado en Derecho Civil y Canónico y Licenciado en Filosofía y Letras.
2	Geografía.....		
3	Retórica y Poética.....		
4	Historia de España.....		
5	Latin, 2.º curso.....	D. Juan Homs y Casulleras.....	Bachiller en Artes.
6	Historia Universal.....	D. Juan Grau Torner, Presbítero.	Licenciado en Derecho Civil y Canónico
7	Psicología, Lógica y Ética.....		
8	Aritmética y Álgebra.....		
9	Geometría y Trigonometría.....	D. Antonio Massó y Llort.....	
10	Historia natural.....	D. Juan Bautista Saumell Tapiol.	Licenciado en Medicina.
11	Fisiología é Higiene.....		
12	Física y Química.....		
13	Agricultura.....	D. Rafael Oller y Pons.....	Licenciado en Farmacia.

**COLEGIO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE TORTOSA.—DIRECTOR D. BALTASAR NORIA.**

1	Latin y castellano, 1.º curso.....	D. Melquiades Forés.....	Bachiller en Letras.
2	Latin y castellano, 2.º curso.....		
3	Geografía.....		
4	Historia de España.....		
5	Historia Universal.....		
6	Retórica y Poética.....		
7	Psicología, Lógica y Ética.....		
8	Aritmética y Álgebra.....		
9	Geometría y Trigonometría.....		
10	Fisiología é Higiene.....		
11	Física y Química.....		
12	Historia natural.....		
13	Agricultura.....		
		D. Jaime Escriba y Pujol.....	Ingeniero Industrial y Bachiller en Ciencias.
		D. Baltasar Noria.....	Licenciado en Farmacia y Bachiller en Ciencias.

Tarragona 15 de Octubre de 1880.—El Director del Instituto, Dr. Antonio Mir Casases.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Núm. 2250.

Don Baltasar Banquells y Camps, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de tercería de mejor derecho interpuesta por Joaquin Benito y Beltrí y María de la Cinta Accensi y Ribes á los bienes embargados á Tomás Accensi y Buera en la causa criminal seguida contra el mismo sobre homicidio he dictado la providencia que sigue:

«Providencia del Sr. Juez Banquells. — Juzgado de primera instancia de Tortosa y su partido á veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta. — Por presentado el anterior escrito y en su vista para la citacion y emplazamiento á Tomás Accensi y Buera, espídanse los oportunos edictos que se fijarán en los parajes públicos de esta ciudad é insertarán en el *Boletín oficial* de la misma y de la provincia de Tarragona para que dentro el término de nueve dias comparezca á contestar la demanda, á contar desde la insercion de uno de ellos en el *Boletín oficial* de esta provincia; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar. Provehido y rubricado por el Sr. Juez, doy fé.— Rubricado.— Enrique L. Sanchiz, Escribano.»

Dado en Tortosa á veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta. — Baltasar Banquells.— Por mandado de S. S., Enrique L. Sanchiz.

Núm. 2251.

Don Nicanor Anton Garrán, Juez de primera instancia de la villa y partido de Valls.

Por el presente y en méritos de causa criminal se sigue en este Juzgado sobre hurto de varios efectos contra Antonio Carreras (a) Paño, se ponen de manifiesto los siguientes:

Tres barriles, dos vacíos y uno con vino.

Cubos, vulgo galletas una de ellas sin fondo.

Azadas.

Azadones, dos grandes y uno pequeño.

Cavats.

Arpon, grapas.

Rasel.

Picos, vulgo fesos, sin mango.

Picos de albañil.

Malls.

Hachas.

Reja de labrar.

Polea, vulgo curriolas con su cuerda.

Sartenes entre ellas una grande.

Mangos de alzada nuevos.

Niñolas con punta.

Hoces.

Podadoras.

Podalls.

Falsons.

Sierras de mano.

Cepillo de carpintero.

Azuelo, vulgo aixol.

Cuchillo de mesa.

Sacos.

Llaves de puerta.

Morral con una paleta de albañil.

Un martillo.

Peleta suelta.

Trampas de coger conejos.

Idem de coger perdices.

Por tanto, los que sean dueños de cualquiera de los efectos indicados, comparezcan ante este Juzgado, á recogerlos á la mayor brevedad y á prestar la oportuna declaracion.

Dado en Valls á nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta.— Nicanor Anton Garrán.— Por su mandado, Tomás Blasi.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-IO.